



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, D.S. N° 255, DEL PROYECTO "TRATO DIRECTO N° 10/2015 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CORRESPONDIENTE AL TITULO II DEL PPPF, LLAMADO ESPECIAL RECONSTRUCCION I - SG, ARICA".

214

RESOLUCION EX. N°: \_\_\_\_\_/ 2018.-

ARICA,

16 MAY 2018

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, modificada por la resolución exenta N° 11.523 de 3 de octubre de 2017.
3. Resolución Exenta N° 5547 de 8 de septiembre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2671 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF en su título II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
4. Resolución Exenta N° 8840 (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2014, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de noviembre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF en sus títulos II y III regulado por el D.S. N° 255, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
5. Resolución Exenta N° 367 de 22 de octubre de 2015, de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia de 17 certificados de subsidios de programa de protección al patrimonio familiar, del D.S. N° 255 (v. y U.), "Trato Directo N° 10/2015".
6. Resolución Exenta N° 269 de 22 de junio de 2016, de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia de 2 certificados de subsidios de programa de protección al patrimonio familiar, del D.S. N° 255 (v. y U.), "Trato Directo N° 10/2015".
7. Resolución Exenta N° 533 de 21 de diciembre de 2016, de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que autoriza nuevo plazo de vigencia de 2 certificados de subsidios de programa de protección al patrimonio familiar, del D.S. N° 255 (v. y U.), "Trato Directo N° 10/2015".
8. Resolución Exenta N° 293 de 12 de marzo de 2018, de SERVIU de Arica y Parinacota que dispone término anticipado del Trato Directo N° 10/2015 y aprueba liquidación final.

9. El Of. Ord. N° 1964 de fecha 9 de mayo de 2018 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una nueva vigencia a 1 certificado de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, "Trato Directo N° 10/2015 - I SG".
10. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Lo dispuesto en el artículo 38 inciso final y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.
12. Las facultades que me otorga el Decreto N° 42 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El Of. Ord. N° 1964 de fecha 9 de mayo de 2018 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita una segunda y tercera nueva vigencia a 1 certificado de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, Proyecto "Trato Directo N° 10/2015 - I SG".
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1964, especialmente el informe técnico, firmado por Gabriel Arriagada Ubeira, Encargado de Reconstrucción Serviu XV región, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance de obras se encuentra 90% de ejecución, el cual no ha variado desde que se concedió un nuevo plazo mediante la resolución exenta N° 269 de 22 de junio de 2016 y en la resolución exenta N° 533 de 21 de diciembre de 2016. Asimismo, la carta Gantt que programa el término de las obras en 90 días.
3. Que según se indica en el oficio de marras, no se realizó el pago de subsidios y asistencia técnica dentro del período de vigencia de los certificados, debido a que se puso término anticipado al contrato con la empresa constructora mediante resolución exenta N° 293 de 12 de marzo de 2018. Que se ha dispuesto la contratación de una nueva empresa constructora.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria según se acredita mediante certificado N° 166 de 9 de mayo de 2018, suscrito por David Alvarado Olmos, Encargado departamento de Administración y Finanzas de Serviu de Arica y Parinacota.
5. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
6. A su turno, el artículo 38 inciso final, indica: **"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio."**

#### **RESUELVO:**

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) Proyecto "Trato Directo 10/2015 Mejoramiento de Viviendas correspondiente al título II del PPPF, llamado especial**

reconstrucción I - SG, Arica", por un máximo de 90 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	MARIA ISABEL MALDONADO RIVERA	8.132.254-6	OM2 N° SD2-2014-258829

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GIANCARLO BALOTOLU QUINTANO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
KAM/PVR  
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.